



Anserma, Caldas, 28 de marzo de 2025

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO, EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE
“SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE
ANSERMA, CALDAS”.**

En cumplimiento de lo preceptuado Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80, el presidente del Honorable Concejo Municipal de Anserma, Caldas, a través del presente estudio define y sustenta la necesidad para la celebración del contrato de Mínima Cuantía de suministro para el Concejo Municipal de Anserma, Caldas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 “**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2: “*Son fines esenciales del Estado: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.



El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano, su conformación refleja el ejercicio puro de la democracia desde lo local y por ser una corporación pública, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre el estado y los gobernados.

A cargo del Presidente del Concejo se encuentra la adquisición y el manejo de los bienes y servicios necesarios para el óptimo funcionamiento de la Corporación, por lo que le corresponde adelantar las acciones tendientes a garantizar el suministro de accesorios de oficina para el Concejo Municipal, de Anserma Caldas.

El Concejo Municipal de Anserma, Caldas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, y para su normal funcionamiento, requiere el suministro de accesorios de oficina, que son necesarios para la operatividad y continuidad de procesos adelantados desde la Corporación; es de resaltar que estos procesos que se adelantan, son tendientes al bienestar de la comunidad y son inherentes a la labor pública y gestión administrativa del concejo Municipal.

Cuando se hace mención al término accesorios de oficina, este incluye todo lo relacionado con diferentes elementos de papelería, escritorio, oficina y demás requeridos, para garantizar el desarrollo de las labores institucionales y operativas propias del Concejo, donde también se generan y reciben documentos frecuentemente, por lo cual también se requiere disponer entre otra variedad de productos de papelería, escritorio y oficina, lo pertinente para la organización y archivo documental.

En concordancia con lo anterior, el Presidente del Concejo Municipal de Anserma, Caldas, debe adelantar los trámites necesarios para contribuir al buen funcionamiento de la Corporación durante el desarrollo de todas sus actividades, y demostrada la necesidad, se requiere la apertura del proceso contractual correspondiente para proveer al Concejo los accesorios de oficina, requeridos para la buena marcha de los procesos adelantados desde aquí.

Así de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Compras de esta Corporación, puede procederse con el inicio del respectivo proceso de contratación de selección objetiva y contratar una persona natural o jurídica que mediante el sistema de Suministro realice el abastecimiento de accesorios de oficina para el normal desarrollo de las actividades propias del Concejo Municipal de Anserma Caldas.

Es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas concordantes, buscando la eficiencia, eficacia y celeridad en el presente proceso de selección.

2. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO MINIMA CUANTÍA

2.2. OBJETO: "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS"

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO: En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la corporación, donde se especifican las características necesarias para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, las cuales se entenderán aceptadas con la Carta de Presentación de la Oferta son las siguientes.

ITEM	PRODUCTOS
1	Resma de papel tamaño oficio
2	Resma de papel tamaño carta
3	Cartulina
4	Lapicero tinta negra
5	Lapicero tinta roja
6	Lápiz negro N°2
7	Borrador de nata
8	Engrapadora
9	Gancho para engrapar
10	Tijeras
11	Sacapuntas metálico
12	Sacaganchos
13	Regla
14	Caja para archivo
15	Carpeta A-Z
16	Tinta negra para impresora
17	Tinta de colores para impresora
18	Marcadores
19	Resaltadores

Nota: En caso de necesitarse productos no descritos en la ficha anterior, podrán requerirse, siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual de este proceso.

Respecto a desacuerdos de precios por productos no cotizados e incluidos en la ficha, este se fijará de la siguiente manera: Se consultará el precio del bien en el mercado, con mínimo dos (2) cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio, dentro del cual se fijará el precio del producto.

Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la propuesta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El Concejo Municipal, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la invitación del



presente proceso, siendo la más favorable para EL CONCEJO MUNICIPAL.

Parágrafo: El valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Aunado a lo anterior el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, requiere que la prestación del servicio sea de manera eficiente, ágil y oportuna.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El suministro de accesorios de oficina, deberá ser entregado en el sitio acordado previamente con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los accesorios de oficina, en los días en que se necesite el suministro de estos, es decir, en diferentes horas y fechas, previo requerimiento por escrito por parte del supervisor del contrato.
- La oferta presentada para el suministro de accesorios de oficina, es a todo costo.
- El precio unitario ofertado incluye el IVA estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios ni a ajustes durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe certificar que cuenta con la experiencia e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación.
- El contratista se compromete a suministrar insumos y productos de primera calidad.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Concejo Municipal de Anserma, Caldas o donde el supervisor lo requiera.

4.1. FORMA DE EJECUCIÓN: La entrega de accesorios de oficina será en la modalidad de tracto sucesivo, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Aportar el Registro presupuestal previo trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en la invitación pública.
- Contar con autorización para la suscripción de la aceptación de la oferta en caso de ser necesario.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal que genere la legalización del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Pagar la sobretasa correspondiente a los productos entregados en los términos previstos en la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- Presentar factura y/o cuenta de cobro por la compra o el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015



- Todas las demás que tenga a bien considerar el Concejo Municipal de Anserma, Caldas en el cumplimiento de las normas legales vigentes y del objeto contractual.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá FABIO DE JESÚS GRISALES VÉLEZ, C.C. 75.036.578, Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, Email: fagrive@gmail.com, Celular: 3113655832, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

7. ANÁLISIS DE COSTO DEL MERCADO: El Concejo Municipal de Anserma, Caldas, consultó los procesos anteriores y los presupuestos históricos de la Corporación y se calculó el presupuesto de la respectiva contratación, determinando los precios unitarios de las actividades que deberán ser ejecutadas, según las especificaciones técnicas mencionadas, estos valores servirán de base, para la presentación de propuestas, proceso que culminará con el procedimiento de Mínima Cuantía, el Concejo Municipal de Anserma ha establecido un valor estimado de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**.

Parágrafo: El valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

8.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee el Concejo Municipal de Anserma, Caldas de hacer partícipes a todas las personas naturales y/o jurídicas que posean la infraestructura e idoneidad necesaria para poder prestar el suministro de accesorios de oficina, en las instalaciones del Concejo de Anserma y/o en el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Anserma, Caldas.

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO: Con base en los precios del mercado y en contrataciones anteriores con objetos similares, el Concejo municipal de Anserma, Caldas, destinará la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** para la presente contratación.

Lo anterior, considerando la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las



erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (en caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta Invitación Pública es por valor total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, imprevistos deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del control y su posterior ejecución.

Se resalta, que se adjudicará el presente contrato al proponente que presente menor propuesta, cumpliendo con los demás requisitos enunciados en este estudio previo y en la invitación pública.

Parágrafo: El valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

10. FORMA DE PAGO: Pagos parciales de conformidad con las cuentas de cobro presentadas por el contratista de acuerdo con los artículos suministrados según ordenes de pedido teniendo en cuenta el objeto a contratar, previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social si hay lugar a estos y del cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C. de la Corporación.

11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.50%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	4.00%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.00%
ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD	2.00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.00%
RETEICA	0.50%

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS: Se encuentran establecidos de la siguiente manera:

CDP No.	Fecha	Descripción	Rubro	Valor
00121	30 de enero de 2025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	\$1.500.000
Valor total				\$1.500.000

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de contratación, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y en razón a que el valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en lo establecido en la Subsección quinta en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la Corporación.

15. INDEMNIDAD: El contratista tendrá la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes al Concejo Municipal de Anserma, Caldas durante la vigencia del contrato.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el



desarrollo del objeto contractual.

17. DOMICILIO: El proponente deberá acreditar tener establecimiento de comercio en el Municipio de Anserma, Caldas, ello, en razón de economía y rapidez, toda vez que esta corporación para su óptimo funcionamiento requiere rapidez en el suministro de los elementos que corresponden al objeto contractual.

18. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de presentarse una oferta, un 10% por debajo del presupuesto oficial, el proponente deberá adjuntar un estudio detallado de costos directos e indirectos que soporte el por qué tiene la capacidad de presentar la propuesta económica inferior al 90% del presupuesto oficial.

El Estudio deberá contener:

- 1) Certificado del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa, en el que conste que se cuentan con los inventarios en la empresa de los productos que se van a ofertar al Concejo Municipal.
- 2) Estudio financiero en el que conste que la calidad de los productos se mantendrá en la ejecución del contrato.
- 3) En caso de ser importador, deberá anexar la factura o comprobante que incluya la constancia de la utilidad que pueden dar los productos de acuerdo al valor que se va a contratar.

En caso de que no presenten los documentos, se entenderá que la propuesta presentada es artificialmente baja y no será tenida en cuenta para el presente proceso.

Fabio Grisales

FABIO DE JESÚS GRISALES VÉLEZ
 Presidente del Honorable Concejo Municipal
 Anserma, Caldas.

	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Patricia Elena Valencia Acevedo	Asesora jurídica- Contratista	<i>Patricia Valencia</i>
Revisó	Fabio de Jesús Grisales Vélez	Presidente Concejo Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			